

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 08 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020-0698

En atención a la solicitud impetrada por la parte demandante, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en error mecanográfico en el auto admisorio de fecha 12 de febrero de 2021, al indicar erradamente uno de los valores descritos en el numeral PRIMERO ítem 3.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

1.- CORREGIR el auto admisorio de fecha 12 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que las sumas que se orden pagar corresponde a 1. \$7.901.112, 2. \$7.901.112 y **3. \$6.665.952** y no como erradamente se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

2. -NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente providencia en la forma y términos del auto corregido.

De otra parte, reviamente a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$4.494.000,00 m/cte de conformidad con lo normado por el numeral 2 del art. 590 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/04/21

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria